

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL
DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2017

EXENTA N° : 0106 *13.01.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley No 20.981 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2017; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución No 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta No 1.136, de 2016, de este Servicio, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; ambas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación nacional e internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.21/011 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5°, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2017, del Concurso Público del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación nacional e internacional, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.266, de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta No 1.136, de 2016, de este Servicio, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en el acta de fecha 06 de enero de 2017.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por lo que

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 06 de enero de 2017, la que forma parte del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y Asignado	Puntaje
428143	Danzando en Santuario de La Tirana fiesta de tradición y danza	Carolina Isabel Rojas Valdivia	Región de Coquimbo	\$10.200.000	91,5

Modalidad Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y Asignado	Puntaje
427523	Residencia Artística en HANGAR, Centro Internacional de investigación y la producción artística contemporánea.	Francisco Esteban Navarrete Sitja	Región Metropolita na	\$4.999.925	100
427835	Difusión Obra Casa Siete Coigües en Congreso Internacional de Arquitectura	Emil Osorio Schmied	Región de Los Ríos	\$2.239,386	100



427477	Presentación Formas para recordar: imagen, materia, y memoria en III Congreso Internacional de Cultura Visual, Barcelona, España.	Hugo Emilio Rueda Ramírez	Región Metropolita na	\$980.684	100
428104	Visions of Chile, through the Loom	Maria Susana Ortiz Geoffroy	Región de La Araucanía	\$8.631.970	99,00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, de este Servicio, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 06 de enero de 2017, la que forma parte del presente acto administrativo:

Modalidad Circulación Internacional

Folio	Título	Responsable	Puntaje	
427549	Exposición: Chile en el MoMA / MAXXI / Istanbul Modern / MMCA	Comunicaciones y Producción Constructo Ltda	88,75	
427372	Circulante	Francisca Reyes Alé	86,50	
427282	Encuentro global PechaKucha Tokio	Fundación Madrugada	77,50	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados



individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

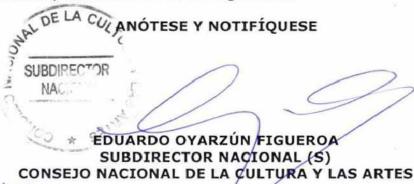
En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley No19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.



ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiaros de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



MCA/CPAM/MJH Resol 06/0027-. DISTRIBUCION:

- · Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- · Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- · Departamento Jurídico. CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.









MEMORANDO INTERNO 12.21 / 011

Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

Santiago, 9 de enero de 2017

DE :

IGNACIO ALIAGA RIQUELME

JEFE DEPARTAMENTO FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Α

VERÓNICA PUENTES SÁENZ

JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MATERIA:

Solicita resolución administrativa, Ventanilla Abierta Fondart Línea Circulación

Nacional e Internacional 2017.

De mi consideración:

Junto con saludar y en atención a la documentación que se adjunta, solicito a Ud. dictar la Resolución Administrativa que corresponda para proceder a:

 Fijar nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes FONDART, de la línea de concurso Ventanilla Abierta Circulación Nacional e Internacional – Convocatoria 2017.

Para lo anterior se adjunta:

 Acta de Comité de Especialistas con fecha 6 de enero de 2017 con su respectiva nómina de proyectos evaluados.

Agradecido de su gestión, se despide cordialmente,

IGNACIO ALIAGA RIQUELME

JEFE DEPARTAMENTO FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TTSC/PLT/CAI/sag

Distribución

- La indicada

- Archivo Fondart

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes Plaza Sotomayor 233, 2º piso Valparaíso Fono 32-2326609 Fax 32-2326050- Ahumada 11, Piso 11.



Acta de Sesión del Comité de Especialistas Línea de Circulación Nacional e Internacional Convocatoria 2017

Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

En Santiago de Chile, en el día 6 de enero de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2017, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2266, de 23 de noviembre de 2016, de este Servicio, y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su Reglamento, se levanta el Acta que fija los acuerdos de la sesión del Comité de Especialistas, compuesto por:

- 1.- Lorena Cordero, R.U.T. N° 7.672.828-3 (P)
- 2.- Magdalena Von Holt, R.U.T N° 15.312.315-2 (P)
- 3.- Consuelo Lewin, R.U.T. Nº 11.631.298-0 (P)
- 4.- Carmen Montellano, R.U.T. N° 4.319.422-4 (P)
- 5.- Rodrigo Aguilar, R.U.T. N° 12.113.777-1 (P)

A instancia le corresponde efectuar la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso.

Se deja constancia que los integrantes del Comité, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.575 y 12 de la Ley Nº 19.880, respectivamente.

Asimismo, se deja constancia que está presente la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.





PRIMERO. Los integrantes del Comité decidieron por unanimidad que su presidente será Lorena Cordero.

SEGUNDO. La Secretaría dio a conocer al Comité que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$888.747.980 (ochocientos ochenta y ocho millones, setecientos cuarenta y siete mil, novecientos ochenta pesos), de los cuales \$438.747.980 (cuatrocientos treinta y ocho millones, setecientos cuarenta y siete mil, novecientos ochenta pesos) corresponden a la Modalidad Circulación Nacional y US \$683.277 (seiscientos ochenta y tres mil, doscientos setenta y siete dólares estadounidenses) corresponden a la Modalidad de Circulación Internacional, pudiendo asignarse un monto máximo por persona de \$15.000.000 (quince millones de pesos) y un monto máximo por proyecto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) a cada proyecto de la Modalidad Circulación Nacional, y un monto máximo de US\$ 7.592 (siete mil quinientos noventa y dos dólares estadounidenses) y un monto máximo de US \$22.776 (veintidós mil setecientos setenta y seis dólares estadounidenses) a cada proyecto de la Modalidad Circulación Internacional.

TERCERO. El Comité procedió a efectuar la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del mismo, expuestos a continuación:

Modalidad Circulación Nacional y Modalidad Circulación Internacional.

Criterios de Evaluación	Ponderación		
Currículo	10%		
Calidad	25%		
Relevancia	20%		
Presupuesto	10%		
Viabilidad Técnica	35%		

Criterios de Selección

De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se privilegiará el/ los proyectos que hubiesen obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad, en orden decreciente.

DE LA CU

Secretaria Ejecutiva FONDART



<u>CUARTO</u>. Concluida la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, se deja constancia que:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, se encuentra disponible en la página web http://www.fondosdecultura.gob.cl/.
- b. El listado de los proyectos seleccionados en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos y los recursos asignados, se adjunta a la presente Acta, formando parte de la misma.
- c. El monto disponible al momento de la evaluación es de \$ 404.918.956 (cuatrocientos cuatro millones, novecientos dieciocho mil, novecientos cincuenta y seis pesos) para la Modalidad de Circulación Nacional, asignándose un monto de \$ 10.200.000 (diez millones, doscientos mil pesos), y de US \$ 627.901 (seiscientos veintisiete mil, novecientos un dólares estadounidenses) para la Modalidad de Circulación Internacional, asignándose un monto de US\$25.118,1 (veinticinco mil, ciento dieciocho, coma un dólares estadounidenses) en la Modalidad de Circulación Internacional.
- d. De acuerdo a lo dispuesto en la página web del Banco Central de Chile, el valor promedio del dólar estadounidense en el mes en que se efectuaron las postulaciones es de \$670,91 (seiscientos setenta, coma noventa y un pesos).

Modalidad de Circulación Nacional

Monto disponible	\$ 404.918.956
Total asignado	\$ 10.200.000
Saldo	\$ 394.718.956

Modalidad de Circulación Internacional

Monto disponible	USD\$	627.901
Total asignado	USD\$	25.118,1
Saldo	USD\$	602.782,9

QUINTO. No existieron conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención.





Siendo el día 6 de enero de 2017, a las 13:00 horas, se cierra la sesión. Firma el presente acta la presidente del Comité.

Lorena Cordero

Samuel

R.U.T. N° 7.672.828-3



Pronunciamiento Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Linea Circulación Nacional e Internacional, convocatoría 2017 Proyectos Seleccionados y No Seleccionados

Folio del Proyecto

oo ~	o	ω 4		
427372	428143	427477	2 42:	1 No.
Enc. Pech		7	427835 Pr	Proyecto 427523
Modern / MMCA Circulante Encuentro global PechaKucha Tokio 76024169. 76024169. 76024169. 65113088-3	5 6		Contemporánea. Difusión Obra Casa Siete Colgües en Congreso Internacional de Arquitectura Presentación Formas para	Residencia Artística en HANGAR, Centro Internacional de investigación y la producción artística
77	17178987-7 15036766-2	15971342.3	10746155-8	R.U.T. del Responsable del Proyecto
Producción Constructo Ltda Metropolitana Circulación Francisca Reyes Alé Francisca Reyes Alé Metropolitana Circulación Metropolitana Internacional Región del Circulación Biobió Internacional	Maria Susana Ortiz R. Geoffroy / Carolina Isabel Rojas R. Valdivia C.	Hugo Emilio Rueda Ramírez Región Circulación Metropolitana Internacional	Emil Osorio Schmied	20
Región Circulación Región Circulación Región Circulación Región Circulación Metropolitana Internacional Región del Circulación Biobio Internacional	Región de La Circulación Araucanía Internacional Región de Circulación Coquimbo Nacional	Región Circulación Metropolitana Internaciona	Metropolitana Internacional Región de Los Circulación Rios Internacional	Región
88,75 86,50 77,50		100	nai	dad
Seleccionado No Seleccionado No Seleccionado No Seleccionado	10	5	100,00	Puntaje
o do	onado	Seleccionado	Seleccionado	Estado
14.870.000 14.870.000 3.373.872	980.684	2.239.386	4,999,925	Monto Solicitado
0 0 0	0 0	0	0	Ajuste Presupuesta rio
10.200.000 croja 0 jpla 0 panc	980.684 hu	2.239.386	4.999.925	Ajuste Presupuesta Monto Asignado
info@cholchol.org crojasvaldiviacl@hotmail.co m jplaut@constructo.cl panchi.90@gmail.com iii	980.684 hugoruedaramirez@gmail.c	eosorio@uc.cl	francisco.sitja@gmail	Notificación No.
crojasvaldiviaci@hotmail.co bailereligiosoperalillo_46@ho tmail.com tmail.com jplaut@constructo.cl msarovic@gmail.com panchi_90@gmail.com info@franciscareyesale.com iejandra@madrugada.cl contacto@pknconcepcion.or g	il.c ruedahugorueda@gmail.com	emilosorio@uach.cl	4.999.925 francisco.sitja@gmail.com andres.ocordero@gmail.com	
			on .	



Departamento Jurídico

Consejo Nacional de la Cultura vias Artes

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 6 - 48-.

A : SUBDIRECCIÓN NACIONAL

DE : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANT. : Memorando Interno No 12.21/011 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico

con fecha 10 de enero de 2017.

FECHA: Santiago, 11 ENE. 2017

Junto con saludarlo, adjunto para vuestra revisión, firma y posterior tramitación Resolución Exenta que Fija Selección y No Elegibilidad de proyectos en Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Circulación Nacional e Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2017.

Sin otro particular, se despide atentamente,

VERÓNICA PUENTES SÁENZ

JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPÁM DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- · Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- · Departamento Jurídico